

# UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

## CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN Nº30 DE 2009

**“Por medio de la cual se otorga una Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unas estudiantes del Programa de Enfermería”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 5° del Acuerdo 21 de 2007, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado en la modalidad de trabajo investigativo sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa puntos (90);
- Que el trabajo de grado titulado: **“Programa educativo para fomento de conductas saludables en condiciones higiénico ambientales de las viviendas en amas de casa del Barrio Mano de Dios 2008-2009”**, realizado por las estudiantes del programa de Enfermería **Liseth Patricia Aguas Pérez, Luz Marina Reyes Quiroz y Yorlaines Payares Pérez** y dirigido por la docente Gloria Villarreal Amarís, obtuvo un puntaje de noventa y uno punto treinta y cinco (91.35);
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del 3 de junio de 2009, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la distinción antes mencionada;
- Que el Consejo Académico en sesión del 11 de junio de 2009 decidió otorgar la distinción recomendada y en consecuencia,

### RESUELVE:

- ARTICULO 1º.** Otórguese la distinción Meritoria al Trabajo Grado titulado: **“Programa educativo para fomento de conductas saludables en condiciones higiénico ambientales de las viviendas en amas de casa del Barrio Mano de Dios 2008-2009”**, realizado por las estudiantes del programa de Enfermería: **Liseth Patricia Aguas Pérez**, identificada con cédula de ciudadanía N°.1.103.096.966 expedida en Corozal; **Luz Marina Reyes Quiroz**, identificada con cédula de ciudadanía N°.1.103.096.585 expedida en Corozal y **Yorlaines Payares Pérez**, identificada con cédula de ciudadanía N°.1.103.098.898 expedida en Corozal.

- ARTÍCULO 2º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de junio de 2009.

Original firmada por:  
**INALDO CHÁVEZ ACOSTA**  
Presidente (e)

Original firmada por:  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

*Rocio A.*